

11010 *ORDEN de 18 de marzo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.555/1974, promovido por doña Amelia, doña Otilia y don Saúl Vázquez-Viso Rodríguez, contra resolución de este Ministerio de 3 de septiembre de 1973.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.555/1974, interpuesto por doña Amelia, doña Otilia y don Saúl Vázquez-Viso Rodríguez, contra resolución de este Ministerio de 3 de septiembre de 1973, se ha dictado con fecha 3 de junio de 1976, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Navarro Ungría, en nombre y representación de doña Amelia, doña Otilia y don Saúl Vázquez-Viso Rodríguez, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha tres de septiembre de mil novecientos setenta y tres, que denegó la marca número quinientos veintiséis mil novecientos ochenta y cinco "Viso", así como la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición contra aquél interpuesto, debemos declarar y declaramos nulos por ser contrarios al ordenamiento jurídico los referidos acuerdos, acordando la definitiva concesión de la indicada marca número quinientos veintiséis mil novecientos ochenta y cinco; todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

11011 *ORDEN de 18 de marzo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.441/1973, promovido por «Biofarma, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 9 de mayo de 1972.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.441/1973, interpuesto por «Biofarma, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 9 de mayo de 1972, se ha dictado con fecha 25 de abril de 1975, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que por ser contrarios a derecho los acuerdos de nueve de mayo de mil novecientos setenta y dos y el tácito resolutorio del recurso de reposición, por silencio administrativo, del Registro de la Propiedad Industrial —Ministerio de Industria—, que concedieron la protección antes citada a la marca internacional "Sermecein", número trescientos sesenta y seis mil trescientos veinte, a "Omnium Parisien des Marques, Société Anonyme", debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo contra ellos formulado por "Biofarma, S. A.", anulando dichos acuerdos; todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

11012 *ORDEN de 18 de marzo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Zaragoza en el recurso contencioso-administrativo número 306/1975, promovido por «Nardi Española, S. L.», contra resolución de este Ministerio de 30 de julio de 1974.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 306/1975, interpuesto por «Nardi Española, S. L.», contra resolu-

ción de este Ministerio de 30 de julio de 1974, se ha dictado con fecha 7 de noviembre de 1976, por la Audiencia Territorial de Zaragoza, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Primero, desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Nardi Española, S. L.", contra la desestimación presunta al recurso de reposición deducido con fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de treinta de julio del mismo año, publicado en el "Boletín Oficial" de uno de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, por el que se concedió a don Salvador Giménez Gordó la inscripción de la marca número seiscientos treinta mil ciento noventa y siete, para la clase treinta y una y para distinguir naranjas, mandarinas, limones, pomelos, uvas, melones, granadas, patatas, tomates, cebolla, y, en general, toda clase de frutas frescas, verduras y hortalizas; acuerdos que confirmamos por ser acordes con el ordenamiento jurídico; segundo, no hacemos expresa imposición de costas.

Y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

11013 *ORDEN de 18 de marzo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 635/1974, promovido por don Francisco Majo Torrent contra resolución de este Ministerio de 21 de febrero de 1973.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 635/1974, interpuesto por don Francisco Majo Torrent contra resolución de este Ministerio de 2 de febrero de 1973, se ha dictado con fecha 23 de octubre de 1976, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Victoriano Gutiérrez Enecoiz, en nombre de don Francisco Majo Torrent, vecino Andoain (Guipúzcoa), contra la Administración del Estado como demandada, y que tiene por objeto la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y tres, por la que se concedió el modelo de utilidad número ciento setenta y cinco mil setecientos once, por "Faja perfeccionada", y contra la desestimación, por silencio administrativo, de la reposición de la anterior, debemos declarar y declaramos conforme a derecho a los actos impugnados; sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

11014 *ORDEN de 18 de marzo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 523/1974, promovido por «S. A. François Salomon & Fils» contra resoluciones de este Ministerio de 11 de diciembre de 1972 y 17 de abril de 1974.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 523/1974, interpuesto por «S. A. François Salomon & Fils» contra resoluciones de este Ministerio de 12 de diciembre de 1972 y 7 de abril de 1974, se ha dictado con fecha 18 de mayo de 1976, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue: